



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Séptima Sesión Ordinaria
13 de abril del 2023
Recurso de reclamación 550/2023
Segunda Ponencia

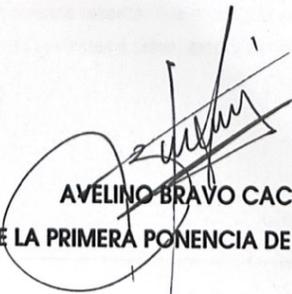
VOTO PARTICULAR RAZONADO

QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 550/2023 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

Respetuosamente disiento del sentido del proyecto, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto particular razonado.

Al respecto, considero que conforme al artículo 89, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Jalisco, es procedente la reclamación toda vez que el auto recurrido desecha una demanda o petición inicial al órgano jurisdiccional, razón por la cual estimo fundado el medio de defensa, lo que encuentra respaldo en el precedente de esta Sala Superior dictado en el recurso de reclamación 1105/2022 resuelto en sesión de 10 de noviembre de 2022.

MAGISTRADO


AVELINO BRAVO CACHO

TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR